



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00446
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO
DEMANDADO:	ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO

Sería del caso entrar a resolver la petición del Defensor de Familia en cuanto a dictar Sentencia de Plano acogiendo las pretensiones de la demanda, sin embargo observa el Despacho que en las citaciones realizadas por el ICBF (4 y 18 de agosto de 2021 respectivamente) se citó a las partes para la toma de muestras de ADN ante el Instituto Nacional de Medicina Legal de Neiva a las cuales asistió el demandado, sin embargo según Certificados de Asistencia e Inasistencia emitidos por el mencionado Instituto el demandado asistió a la toma de muestra, en la primera constancia permaneció en Medicina Legal de 09:00 a.m. a 10:30 a.m. hora en que hizo su retiro y según última constancia asistió y permaneció el mismo tiempo e hizo su retiro argumentando tener que trabajar.

Vencidos en silencio los términos de contestación de la demanda, según constancia del 23 de febrero de 2022 y en consideración a lo esbozado con antelación y aras de brindar la oportunidad de obtener la experticia de ADN, se citará a las partes a la toma de muestra ante el Instituto Nacional de Medicina Legal de Neiva, tal como fue decretado en auto del 10 de diciembre de 2021:

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- Decretada en providencia del 10 de diciembre de 2021 la práctica de la prueba GENETICA de ADN a través del Instituto Nacional de Medicina Legal en la sede de Neiva para la verificación de los marcadores genéticos entre los señores ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO¹, SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO² y la niña AMINTA MILENA ESPINOSA TOLEDO³, se dispone señalar como fecha y hora para la toma de muestras entre las mencionadas personas, **el día miércoles veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 9:00 a.m.** en las instalaciones del Instituto

¹ 1075299250

² 1075237851

³ NUIP 1075808223

INDICATIVO SERIAL 59976177



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva⁴. Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese lo aquí ordenado a las partes, por el medio más expedito de forma inmediata⁵.

3.- Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto a Medicina Legal de Neiva anexando copia del presente proveído⁶ y del FUS.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

⁴ Calle 13 No. 5-140. de Neiva
⁵ alvaro.ortiz2018@outlook.com
espinosasandramilena14@gmail.com
jorge.cerquera@icbf.gov.co
⁶ drsurarchivo@medicinalegal.gov.co
matodu123@hotmail.com